

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 70 que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades...”, lo que destaca la importancia de la cultura como un derecho fundamental para todos los ciudadanos, añadiendo a su vez que *“...La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”*.

Como respuesta a este deber constitucional nació la Ley 397 de 1997 donde se define la cultura como *“el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”*.

Es así como el artículo 17 de la precitada Ley establece que *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*.

La UNESCO define la cultura como los distintos rasgos espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad. Abarca las artes, el estilo de vida, los derechos humanos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. La cultura da forma a los individuos y a las sociedades, fomentando la unidad a través de valores y tradiciones compartidos. Ante los retos mundiales como los conflictos, las epidemias, el cambio climático y los avances tecnológicos, la UNESCO insiste en la necesidad de preservar la cultura tanto para los individuos como para las sociedades.¹

La cultura, en todas sus expresiones, constituye un fundamento esencial para el desarrollo de las comunidades. Se erige como motor de cambio e integración social al englobar formas de vida, creencias, tradiciones, innovación y arte. A través de ella, se forja la identidad colectiva, se fortalece la cohesión social y se alimenta el sentido de pertenencia. Impulsar la cultura de manera estructurada y comprometida permite fomentar procesos de transformación social y revitalización de los territorios.

En respuesta a las necesidades y demandas del entorno, el Municipio de Montería inauguró en 2005 el parque lineal Ronda del Sinú, que se ha convertido en un símbolo destacado de la ciudad, obteniendo reconocimiento tanto a nivel nacional como internacional. Esta obra urbanística de gran relevancia cuenta con ciclorrutas, senderos peatonales, estacionamientos para bicicletas, áreas de restaurantes y cafeterías, un parque infantil, museos techados y un teatro al aire libre. Desde su concepción, fue diseñada como el principal punto de encuentro para la recreación y el esparcimiento de los habitantes de Montería.

Que, el Plan de Desarrollo “Una Sola Montería” 2024-2028, concentra 4 ejes que se denominan circuitos, dentro de los cuales se encuentra el Circuito 3, llamado Circuito por una Montería Segura. El cual a su vez se divide en 4 sectores, destacando esta eventualidad el Sector Cultura, soportado con 2 programas enfocados en protección integral y salvaguardia del todo lo enmarcado en el ámbito cultural. Así mismo, el Programa Monterita Vive en Cultura, contiene 10 apuestas dentro de las cuales se encuentra la **5. Puesta en marcha de la iniciativa La Ronda Vive.**²

¹ <https://www.unesco.org/es/culture/about>

² <https://www.monteria.gov.co/publicaciones/1069/plan-de-desarrollo-alcaldia-de-monteria/>

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

3.4. Sector de cultura

La cultura tiene un espacio destacado en el plan de desarrollo, y está descrito en los siguientes programas

Programa 39. Montería Vive en Cultura

Programa 40. Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural monteriano

Programa 39. Montería Vive en Cultura

Este programa contiene las siguientes apuestas:

1. Construcción y dotación del teatro municipal de Montería
2. Formación y capacitación a gestores culturales, artistas y demás actores del gremio cultural en Montería
3. Desarrollo y promoción de eventos culturales
4. Entrega de estímulos económicos entregados a los actores del sector artístico y cultural
5. Puesta en marcha de la iniciativa La Ronda Vive
6. Dotación de la Biblioteca Municipal
7. Impulso de territorios culturales, creativos y de los saberes de Montería
8. Implementación del Plan Lector Municipal y articulación de la red de bibliotecas de Montería
9. Escuelas Culturales en Montería
10. Formulación del Plan Decenal de Cultura de Montería

En el año 2024, el Municipio de Montería llevó a cabo por primera vez el proyecto denominado “La Ronda Vive”, desarrollado en el parque lineal Ronda del Sinú. El propósito de esta iniciativa ha sido revitalizar culturalmente este espacio emblemático mediante diversas expresiones artísticas y culturales, con el fin de enriquecer la experiencia de los visitantes y destacar la relevancia de la cultura como pilar esencial para el desarrollo comunitario.

Desde el inicio del proyecto, se ha brindado a toda la comunidad Monteriana y visitantes la oportunidad de disfrutar de presentaciones en vivo que destacan las expresiones culturales y artísticas tradicionales de la región, las cuales han incluido música, danza y canto, abarcando géneros como el vallenato, la cumbia y el porro; igualmente, se han venido desarrollando exposiciones de arte, talleres, conferencias, obras de teatro y presentaciones corales que incorporan armonías y melodías complejas no convencionales de nuestro territorio. Esta iniciativa se transformó en una experiencia interactiva, permitiendo que el público se involucrara activamente cantando, bailando o tocando instrumentos, todo en un ambiente festivo y lleno de alegría, con luces, colores y decoraciones creando así una atmósfera realmente única.

En el desarrollo del proyecto en el año 2024 se llevaron a cabo un total de 186 presentaciones y/o actividades artísticas y culturales, distribuidas los viernes y sábado de cada mes, lo que sin duda resultó ser altamente exitoso ya que cada actividad alcanzó llenos totales y disparando cifras nunca vistas el comercio que giró alrededor del mismo.

En el año 2025, el número de presentaciones y actividades artísticas y culturales se incrementó a 218, superando las realizadas en 2024 y cumpliendo con los objetivos previstos. Esto generó un impacto positivo tanto social como económico, además de contribuir a la transformación de la comunidad. Este resultado permite confirmar que el proyecto es sostenible, gracias a una planificación estratégica y a su ejecución efectiva.

Este destacado proyecto ha tenido un impacto significativo en su desarrollo e implementación, dado que ha cumplido su principal objetivo preservando las tradiciones culturales y artísticas de la región con la activación de la Ronda del Sinú; de igual forma, través de su ejecución, se ha logrado transmitir los valores culturales de la región en niños,

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

niñas, jóvenes y adultos, fomentando la fraternidad y unión entre los habitantes de la ciudad. Además, el proyecto ha venido promoviendo un profundo sentido de pertenencia e identidad entre la comunidad Monteriana, al brindarles un espacio dedicado al esparcimiento y la cultura, y, sin lugar a duda, ha venido reforzando el atractivo turístico clave para la ciudad, atrayendo visitantes de diversas partes del país y del mundo.

3

En el mismo sentido, “La Ronda Vive” viene contribuyendo de manera notable al crecimiento económico de la ciudad de Montería, ya que la gran afluencia de personas que asisten a los eventos culturales genera una importante oportunidad para el sector comercial y los emprendimientos locales. Estos espacios se convierten en vitrinas ideales para promocionar y vender productos y servicios a la comunidad, lo que se traduce en un aumento significativo en las ventas.

En este contexto, con el propósito de seguir impulsando este destacado proyecto pionero en la región, el cual ha generado un impacto significativo a nivel social, cultural y económico, además de revitalizar una zona emblemática de la ciudad, se plantea la necesidad de implementarlo para el período de 2026. Para ello, resulta indispensable contar con una logística integral que permita desarrollar nuevas y mejoradas actividades, así como exhibiciones culturales y artísticas destinadas tanto a la población local como a los visitantes. El fin principal de esta iniciativa es garantizar una amplia oferta que facilite el acceso y la promoción del arte y la cultura, a la vez que se propicie un espacio donde los emprendedores y empresarios del municipio puedan comercializar sus productos y servicios en un entorno ferial propicio.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se inscribió en el banco de proyectos del Municipio, el proyecto denominado “*Servicio para promoción del patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura en el municipio de Montería*”, bajo el Código BPIN No. 202500000042133 de acuerdo con el certificado de viabilidad No. 011 del 01 de julio de 2026, suscrito por el Secretario de Planeación.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-09	01	13/01/2023

CERTIFICADO No.: 011 - 2026
EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y PIIP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Círculo 3. Circuito para una Montería Segura
SECTOR:	33 - Cultura
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
ID:	1574046
CÓDIGO BPIN:	202500000042133
NOMBRE DEL PROYECTO:	Servicio para la promoción del patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura en el municipio de Montería
PRODUCTO PRINCIPAL:	3301073 - Servicio de circulación artística y cultural 3301051 - Servicio de educación informal al sector artístico y cultural 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales 3301128 - Servicio de apoyo financiero para creadores y gestores culturales 3301096 - Servicio de acceso a materiales de lectura 3301126 - Servicio de Apoyo al Proceso de Formación artística y Cultural 3301129 - Documentos de planeación
VALOR VIG 2026:	\$6.117.751.464,00
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaría de Cultura
RESPONSABLE:	MARINO KLINGER ARGUMENTO GOMEZ (E)

Se ajusta de acuerdo a lo aprobado en la Resolución 820 del 2026

El presente certificado se expide a solicitud del secretario/jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería, Córdoba el primero (01) de julio de 2026.


Versión de Adobe
Acrobat Reader:
2026.001.21691
JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró: Daniela Nader Salgado/ Contratista SPM (U)
Revisó: Ana Ofelia Galván Moreno / Prof. Esp. Gr-a – Coordinador de BP (E)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin a por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Esta contratación se encuentra inscrita en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Municipio para la vigencia 2026 de acuerdo con el certificado No. P.C. 1071 de fecha 13 de febrero de 2026 expedido por el Coordinador del Area de Compras.

Por lo anterior, se hace necesaria la presente contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

2.1. OBJETO A CONTRATAR: “DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO “LA RONDA VIVE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.”

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
80111623	Servicios temporales de compras y logística
93141701	Organizaciones de eventos culturales

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: Las especificaciones del servicio operativo y logístico a proveer son las que a continuación se detallan:

1. Desarrollar el proyecto “La Ronda Vive” realizando jornadas culturales en el Teatrino de la Ronda del Sinú y/o en distintos espacios de la Ronda del Sinú - Avenida Primera, como una estrategia de activación cultural en dicho parque lineal y con el objetivo de promover la participación y el disfrute comunitario, dirigido a toda la población Monteriana de manera gratuita; las jornadas se realizarán en fechas previamente concertadas con el contratista y de acuerdo a las directrices del supervisor del proyecto.

Las condiciones técnicas para el desarrollo del proyecto son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Profesional en Educación Básica con énfasis en Música – Artística para coordinar el proyecto	1
2	Personal de apoyo Logístico.	1
3	Presentador y/o animador	1
4	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: largo 46,5 cm ancho 49,5 cm alto 89,0 cm	1
5	Alquiler de tarima de 9,60mts x4,80mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	1
6	Sonido para 1000 personas para voz - espacio abierto y cerrado (para grupos de secuencia, voz y pc)	1
7	Sonido para 1000 personas LINE ARRAY - Espacio abierto y cerrado (para agrupaciones musicales, voz y pc) sistema RCF con monitoreo Yorkbille, microfonearía necesaria parales, consola digital	1
8	Sonido para 2000 personas LINE ARRAY - espacio abierto y cerrado (para agrupaciones musicales, voz y pc) sistema RCF con monitoreo Yorkbille, microfonearía necesaria parales, consola digital	1
9	Consola digital de audio para trabajo en vivo y Studio con 40 canales de entrada, 32 preamplificadores de micrófono y 25 busses de mezcla y grabación multipista en vivo.	1
10	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz.	1
11	Alquiler micrófono de diadema con respuesta de frecuencia 60Hz-13kHz.	1
12	Luces par led 64 de 3 vatios.	1
13	Cabezas robóticas 230w Beam 7R.	1
14	Cámara de humo capacidad de un litro y salida de humo 15,000 cu.ft por minuto.	1
15	Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior.	1
16	Alquiler Reflector led 50W uso exterior luz blanca.	1

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

17	Alquiler soporte para backing ajustable.	1
18	Alquiler de backing 2x2 Metros	1
19	Alquiler planta eléctrica 93.000 KVA por día.	1
20	Escenario Caja Negra Tipo Herradura (4mts x 8mts x 4mts x 3 mts de alto)	1
21	Botella de agua 600ml	1
22	Alquiler de carpa camerino de 12x6 - no incluye aire	1
23	Alquiler de camerino con medidas de 12x6 por día incluyendo aire acondicionado, 2 tablonés plegables para 10 personas cada uno, 30 sillas plásticas sin brazos, nevera dotada para 30 personas con hidratación, pasabocas y frutas.	1
24	Cava de icopor con hielo	1
25	Alquiler de backline completo - instrumentos musicales	1
26	Elaboración de camisetas tipo polo con logo	1
27	Alquiler de vallas de 120cm de largo x220 centímetros de ancho	
28	Punto o extensiones eléctricos.	1
29	Alquiler pantalla led 4x3mts de 6 pitch, con soportes y puestes	1
30	Disparo del cañón de confeti ventury (confeti papel y papel metal en figuras variadas)	1
31	Alquiler de baños portátiles - incluye asistencia, papel higiénico, ambientador, toalla de manos	1
32	Show de pirotecnia (Fuego artificial con variedad de luces en el cielo, incluye palmeras, voladores lluvias de colores etc.) por 5 minutos	1
33	Refrigerio para los artistas. Para lo cual se podrán tomar los refrigerios de la Resolución No. 0022 de enero 13 de 2026 en los menús No. 1 al 16* *El valor de los refrigerios se calculó tomando el valor promedio de los refrigerios antes enumerados según los valores establecidos en la Resolución No. 0022 del 13 de enero de 2026, <i>"Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026"</i> .	1
34	Bus de 30 y/o 35 pasajeros. El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito soat, revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.	1
35	Alquiler carros valla con dos caras laterales de 3mts x 2mts, Una cara trasera de 0.60mts x 1.80mts, Sonido MP3, micrófonos con perifoneo, 2 Cabinas (bajo de 15", Cross over para brillos y medios), con póliza todo riesgo y soat al día, incluido conductor con licencia de conducción	1
36	Obra teatral y/o teatro de marionetas y/o monólogos, de mínimo una hora de duración, incluye vestuario, musicalización y/o animación, escenografía de acuerdo con la obra a presentar y transporte.	1
37	Presentación artística Stand Up Comedy, con artistas, actores de gran trayectoria y reconocimiento nacional, durante una hora, incluye viáticos, alimentación y hospedaje	1
38	Muestra de danza local ya sea en ritmos tradicionales o modernos, nacionales o internacionales. Mínimo una hora de duración, incluye vestuario, escenografía y transporte; grupo de 10 integrantes.	1
39	Presentación musical en vivo de agrupaciones musicales locales de gran trayectoria en diversos géneros y formatos de 8 integrantes, durante una hora de duración, incluye transporte.	1
40	Presentaciones musicales tipo concierto con artistas de gran trayectoria y reconocimiento regional en diversos géneros durante una hora, incluye transporte	1
41	Presentaciones musicales tipo concierto con artistas de gran trayectoria y reconocimiento nacional e internacional durante mínimo una hora y cuarenta minutos, incluye transporte, hospedaje y alimentación.	1
42	Exposición de arte; consiste en exposición de cuadros, reliquias, libros, fotografías y/o cualquier tipo de obras artísticas durante jornadas de mínimo 6 horas de duración, en espacios abiertos o cerrados, incluye montaje y desmontajes de las obras.	1
43	Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	1
44	Permisos Sayco (ÚNICO PAGO)	1

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

PARAGRAFO: El presente proceso se estructura a monto agotable y la propuesta deberá ser presentada a precio unitario toda vez que las cantidades, actividades, así como los días en que estos se requieran, variarán de conformidad con los eventos que se pretendan cubrir.

El supervisor del contrato informará al contratista el requerimiento que será necesario con al menos veinticuatro (24) horas de anticipación.

6

Para evidenciar el cumplimiento de esta actividad se deberá hacer entrega de:

- a) Registro fotográfico: Ocho (8) fotografías a color de las presentaciones, quince (15) fotografías a color de todos los elementos solicitados.
- b) Un (1) video fílmico de mínimo quince (15) minutos de duración donde se muestre el desarrollo de la actividad.
- c) Formato de hoja de vida de la función pública del personal utilizado con sus respectivos anexos y pago de seguridad social.

Requisitos mínimos que debe cumplir el contratista:

a) Calidad de los bienes y servicios: Los bienes suministrados deben cumplir con las características técnicas mínimas además debe cumplir con las cantidades especificadas y las condiciones de calidad requeridas.

b) Cambio de los bienes y/o elementos suministrados: En caso de que se verifique que un bien no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el proceso, el mismo debe ser reemplazado de inmediato a solicitud del supervisor, por otro que cumpla con los requisitos técnicos correspondientes.

c) Transporte de los bienes: El contratista deberá asumir todos los gastos de las actividades derivadas de transporte, logística y servicio.

FICHAS TÉCNICAS: De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las fichas técnicas se indicarán en el pliego de condiciones del respectivo proceso de contratación, las cuales se entienden incorporadas a este documento, como las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes y servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso y conforme a las cantidades solicitadas a través del supervisor en un término máximo de 24 horas una vez informado el evento a operar. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar con los informes de ejecución lo siguiente: a) Certificación de entrada a almacén municipal de los bienes, cuando aplique de acuerdo con las solicitudes realizadas por la entidad y el lugar de entrega. b) Copia de las solicitudes realizadas por el supervisor, en la cual se deben incluir los ítems requeridos por la entidad y el lugar de entrega. c) Recibido a satisfacción por parte del supervisor una vez culminado el evento donde reciba cada uno de los ítems suministrados.
2. Para el pago a la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia, que por disposición legal se debe sufragar por el uso de obras protegidas por derechos de autor, como es el caso de la música en establecimientos públicos o en eventos, procedió la Entidad a cotizar un promedio general en el pago de hasta por 6 meses, teniendo en cuenta que el proyecto se ejecutará a monto agotable. En este caso, el Contratista como directamente responsable de hacer efectivo los desembolsos a la Sociedad de Autores y Compositores, es quien debe suministrar a la Entidad las constancias respectivas.
3. Operar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos, según los requerimientos del supervisor. Para evidenciar el cumplimiento de

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

esta obligación se debe aportar con los informes evidencia fotográfica por cada uno de los eventos operados.

4. Cubrir el transporte de los bienes solicitados por la entidad al lugar que esta indique, así como su recogida una vez finalizada el evento.
5. Garantizar el cargue, descargue, montaje y puesta en sitio de los bienes y servicios a suministrar.
6. Disponer o designar el mobiliario adecuado y bien distribuido en el área dispuesta para el evento, el cual debe contar con las condiciones necesarias para la ejecución del evento previamente requerido por el supervisor.
7. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
8. Garantizar que cada uno de los insumos utilizados se encuentren en perfecto estado.

7

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas.
2. Acatar las ordenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. El contratista deberá, priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 287 de 2026, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
4. Realizar el informe de ejecución, parciales y final, de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas.
5. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
6. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la ley.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 ley 80 de 1993
8. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato.
2. Recibir de parte del contratista los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de inicio, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
8. Solicitar el servicio al contratista con anticipación mínima de 24 horas a la realización del evento.

2.6. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El alcalde del Municipio de Montería cuenta con facultades para contratar de acuerdo a la Constitución Política de 1991 y la Ley 80 de 1993.

2.7. PERMISOS Y LICENCIAS: En consideración al objeto del contrato a celebrar, no se requiere licencias y/o permisos para adelantar el presente proceso de selección.

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de servicios logísticos para la realización del proyecto denominado “La Ronda Vive” en el

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Municipio de Montería, no definido específicamente en la ley 80 de 1993, pero autorizado por el artículo 32 de la misma codificación.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que primero ocurra, en todo caso no podrá superar la presente vigencia. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del *Acta de Inicio* del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Montería.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

3.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista previsto para adelantar este proceso es la Selección Abreviada por el procedimiento de la Subasta Inversa.

3.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PREVISTA PARA LA CONTRATACIÓN:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 310 del 2021³, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Que, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se concibió de manera gradual y en ese entendido la Agencia dispuso mediante la Circular 004-2021, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, indicándose que a más tardar el 7 de octubre del 2021 y previo un programa de capacitación, los entes territoriales que sean capitales de departamento, como es el caso del Municipio de Montería, deberían ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

Haciendo uso de todos los criterios de búsqueda dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVE, se logra determinar que dentro de dicha tienda no se encuentran ofertados o disponibles los bienes o productos que requiere contratar la administración.

La Entidad validó la búsqueda en la Bolsa de Productos, que tiene disponible Bolsa Mercantil Colombiana en su página WEB, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 310 de 2021 el cual establece *“Planeación de una adquisición en la bolsa de productos; cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios, para el bien o servicio requerido, es deber de las entidades de estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos frente a la subasta inversa, análisis basado en el proceso de selección del comisionista, los costos asociados de selección, el valor de la comisión y las garantías, entre otros”*. Para el caso en concreto la Entidad realizó el siguiente análisis:

Se procedió a consultar en la bolsa de productos del Sistema de Inscripción en Bolsa (SIBOL) de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), encontrándose el: *“servicio de apoyo logístico en la realización de eventos”*; posteriormente a ello, para conocer con exactitud los

³ “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

costos asociados a la contratación de los bienes y servicios, se solicitó a la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), mediante correo electrónico de fecha 20 de enero de 2026, para que analizara la viabilidad de contratar con ellos las actividades correspondientes al proyecto denominado **“DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO “LA RONDA VIVE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA 2026”**, anexando a dicha consulta las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la entidad para realizar la respectiva contratación, además se le solicitó para que brindara un análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a dicha selección, el valor de la comisión y las garantías respectivas.

El día 21 de enero de los corrientes, la Bolsa Mercantil de Colombia emitió respuesta en los siguientes términos:

RE: SOLICITUD DE VIABILIDAD PARA CONTRATAR EL “DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO “LA RONDA VIVE” EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA” 2026.

Desde Juan David Cordoba Mosquera <juan.cordoba@bolsamercantil.com.co>
Fecha: Mié 21/01/2026 12:28 PM
Para: Oficina de Cultura <cultura@alcaldiamonteria.gov.co>

Buena tarde equipo, reciban un cordial saludo.

De acuerdo con su solicitud, me permito informar que la adquisición de los servicios solicitados en el archivo adjunto se encuentran inscritos en la Bolsa Mercantil de Colombia y **SI** es posible adquirirllos a través de nuestro escenario. Es importante resaltar que las características técnicas que requiere cada uno de los productos son definido por la entidad compradora, así como el precio y todas las demás condiciones propias de la negociación.

El Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia es un escenario de negociación a través del cual las entidades públicas pueden adquirir bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, utilizando la modalidad de selección abreviada bajo la causal de Bolsa de Productos; esto en el marco de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único 1082 de 2015 y nuestro Reglamento de Funcionamiento y Operación aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Quedo atento y muchas gracias.

Cordialmente,



Juan David Cordoba Mosquera
Ejecutivo de Cuenta – Unidad Estratégica de Negocios Públicos
Vicepresidencia Comercial
Tel: 57 (1) 629 2529
Cel: 322 370 6625
Calle 113 # 7 – 21 Teleport Business Park torre A - piso 15
www.bolsamercantil.com.co
[Bolsa Mercantil de Colombia Oficial](#)

Razón por la cual, la Entidad procedió a consultar las tarifas operacionales de la Bolsa Mercantil de Colombia, concluyendo que la negociación genera unos costos adicionales, sumado a ello resulta imposible determinar el costo del comisionista toda vez que no se muestra una tarifa exacta para el mismo; en tal sentido, no se ha podido realizar de manera clara el análisis de costos – beneficio de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 310 de 2021, toda vez que los costos asociados a la compra por BMC no son claros, aun cuando se toman los porcentajes de gastos de operación publicados en la circula única de 2023 de BMC, sumado a ello resulta imposible determinar el costo del comisionista toda vez que no se muestra una tarifa exacta para el mismo de manera anticipada.

Que, la trazabilidad de todo lo anterior se encuentra consignado en el documento denominado **“TRAZABILIDAD - VERIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Y BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA.”**, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Por lo anterior, resulta procedente efectuar esta contratación a través de la modalidad de subasta inversa, prevista en el artículo 2º numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007, a saber:

“ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

(...)
2) *Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
(...)
Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;
(...)"

Por lo anterior, se utilizará el proceso de selección abreviada en la modalidad de subasta inversa presencial de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del presente contrato es la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000.000 M/CTE), MONTO AGOTABLE**, incluido el valor del IVA y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar. En todo caso el valor final dependerá de los servicios efectivamente suministrados.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para el cálculo del Presupuesto de los bienes del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta los valores establecidos por la Resolución No. 022 del 13 de enero de 2026 *“Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de los contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026”*.

Para aquellos ítems no contemplados dentro de dicha resolución, se envió solicitud de cotización a empresas del sector, tomando como referencia el menor valor, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad.

La definición de los factores de evaluación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la Adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este, obteniendo lo relacionado a continuación:

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Profesional en Educación básica con énfasis en música – artística para coordinar el proyecto	1	\$157.000
2	Personal de apoyo Logístico.	1	\$59.000
3	Presentador y/o animador	1	\$280.000
4	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: largo 46,5 cm ancho 49,5 cm alto 89,0 cm	1	\$1.642
5	Alquiler de tarima de 9,60mts x4,80mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	1	\$2.808.212

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

6	Sonido para 1000 personas para voz - espacio abierto y cerrado (para grupos de secuencia, voz y pc)	1	\$2.208.898
7	Sonido para 1000 personas LINE ARRAY - Espacio abierto y cerrado (para agrupaciones musicales, voz y pc) sistema RCF con monitoreo Yorkville, microfonearía necesaria parales, consola digital	1	\$4.777.385
8	Sonido para 2000 personas LINE ARRAY - espacio abierto y cerrado (para agrupaciones musicales, voz y pc) sistema RCF con monitoreo Yorkville, microfonearía necesaria parales, consola digital	1	\$5.976.012
9	Consola digital de audio para trabajo en vivo y Studio con 40 canales de entrada, 32 preamplificadores de micrófono y 25 busses de mezcla y grabación multipista en vivo.	1	\$385.005
10	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz.	1	\$103.252
11	Alquiler micrófono de diadema con respuesta de frecuencia 60Hz-13kHz.	1	\$103.252
12	Luces par led 64 de 3 vatios.	1	\$42.808
13	Cabezas robóticas 230w Beam 7R.	1	\$256.848
14	Cámara de humo capacidad de un litro y salida de humo 15,000 cu.ft por minuto.	1	\$135.275
15	Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior.	1	\$205.479
16	Alquiler Reflector led 50W uso exterior luz blanca.	1	\$85.616
17	Alquiler soporte para backing ajustable.	1	\$325.342
18	Alquiler de backing 2x2 Metros	1	\$497.366
19	Alquiler planta eléctrica 93.000 KVA por día.	1	\$2.054.789
20	Escenario Caja Negra Tipo Herradura (4mts x 8mts x 4mts x 3 mts de alto)	1	\$763.064
21	Botella de agua 600ml	1	\$5.900
22	Alquiler de carpa camerino de 12x6 - no incluye aire	1	\$887.990
23	Alquiler de camerino con medidas de 12x6 por día incluyendo aire acondicionado, 2 tablonos plegables para 10 personas cada uno, 30 sillas plásticas sin brazos, nevera dotada para 30 personas con hidratación, pasabocas y frutas.	1	\$8.408.000
24	Cava de icopor con hielo	1	\$62.535
25	Alquiler de backline completo - instrumentos musicales	1	\$7.504.140
26	Elaboración de camisetas tipo polo con logo	1	\$66.660
27	Alquiler de vallas de 120cm de largo x220 centímetros de ancho		\$53.133
28	Punto o extensiones eléctricos.	1	\$59.932
29	Alquiler pantalla led 4x3mts de 6 pitch, con soportes y puestes	1	\$6.832.173
30	Disparo del cañón de confeti ventury (confeti papel y papel metal en figuras variadas)	1	\$474.233
31	Alquiler de baños portátiles - incluye asistencia, papel higiénico, ambientador, toalla de manos	1	\$445.204
32	Show de pirotecnia (Fuego artificial con variedad de luces en el cielo, incluye palmeras, voladores lluvias de colores etc.) por 5 minutos	1	\$4.696.068
33	Refrigerio para los artistas. Para lo cual se podrán tomar los refrigerios de la Resolución No. 0022 de enero 13 de 2026 en los menús No. 1 al 16* *El valor de los refrigerios se calculó tomando el valor promedio de los refrigerios antes enumerados según los valores establecidos en la Resolución No. 0022 del 13 de enero de 2026, <i>“Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2026”</i> .	1	\$20.114

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

34	Bus de 30 y/o 35 pasajeros. El vehículo debe contar con el seguro obligatorio de tránsito soat, revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes vigente, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente y demás documentación de acuerdo a la normatividad vigente.	1	\$1.261.200
35	Alquiler carros valla con dos caras laterales de 3mts x 2mts, Una cara trasera de 0.60mts x 1.80mts, Sonido MP3, micrófonos con perifoneo, 2 Cabinas (bajo de 15", Cross over para brillos y medios), con póliza todo riesgo y soat al día, incluido conductor con licencia de conducción.	1	\$1.054.880
36	Obra teatral y/o teatro de marionetas y/o monólogos, de mínimo una hora de duración, incluye vestuario, musicalización y/o animación, escenografía de acuerdo con la obra a presentar y transporte.	1	\$4.000.000
37	Presentación artística Stand Up Comedy, con artistas, actores de gran trayectoria y reconocimiento nacional, durante una hora, incluye viáticos, alimentación y hospedaje.	1	\$41.800.000
38	Muestra de danza local ya sea en ritmos tradicionales o modernos, nacionales o internacionales. Mínimo una hora de duración, incluye vestuario, escenografía y transporte; grupo de 10 integrantes.	1	\$3.500.000
39	Presentación musical en vivo de agrupaciones musicales locales de gran trayectoria en diversos géneros y formatos de 8 integrantes, durante una hora de duración, incluye transporte.	1	\$8.500.000
40	Presentaciones musicales tipo concierto con artistas de gran trayectoria y reconocimiento regional en diversos géneros durante una hora, incluye transporte	1	\$22.000.000
41	Presentaciones musicales tipo concierto con artistas de gran trayectoria y reconocimiento nacional e internacional durante mínimo una hora y cuarenta minutos, incluye transporte, hospedaje y alimentación.	1	\$72.000.000
42	Exposición de arte; consiste en exposición de cuadros, reliquias, libros, fotografías y/o cualquier tipo de obras artísticas durante jornadas de mínimo 6 horas de duración, en espacios abiertos o cerrados, incluye montaje y desmontajes de las obras.	1	\$21.800.000
43	Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	1	\$1.708.166
44	Permisos Sayco (ÚNICO PAGO)	1	\$9.000.000
VALOR TOTAL A PRECIOS UNITARIOS			\$237.366.573

4.4. RUBROS QUE COMPONEN ESTA CONTRATACIÓN:

El Municipio cuenta con los recursos necesarios para cubrir las obligaciones económicas que se desprenden del contrato a celebrar de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26001103 de 17 de marzo de 2026, por valor de (\$1.000.000.000) M/CTE, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal:

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)



Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°25001330

CDP No.25001103

martes 17 marzo 2026

CERTIFICA

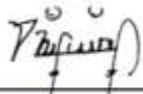
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.02.02.009.57	Servicio para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.3.02 - SGP- PROPOSITO GENERAL- CULTURA	3301073		\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00
Totales...					\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: MIL MILLONES de Pesos

El certificado No. 26001103 se emite en Montería el día martes 17 de marzo de 2026 como requisito previo a:
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO "LA RONDA VIVE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA



Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

5. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: Mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo a los servicios prestados. Para cada pago, se deberá presentar cuenta de cobro o factura, informe parcial de cumplimiento con las evidencias del contratista, informe parcial del supervisor, certificado de cumplimiento parcial expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social, comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, y demás documentos que solicite la oficina de tesorería municipal. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución del contratista con los respectivos anexos, informe del supervisor, certificación de cumplimiento final emitido por el supervisor, acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista, acta de liquidación demás documentación exigida por tesorería municipal, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Atendiendo las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable en el caso de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa, será aquél con el MENOR PRECIO.

En tal sentido, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable a esta entidad es el MENOR PRECIO.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO. Anexo en documento separable, que hace parte de este estudio previo.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, deberán otorgarse las siguientes garantías:

8.1. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN: La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

8.2. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, deberán otorgarse las siguientes garantías:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Montería con Nit. 800096734-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	a) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato , en cuantía igual al 10% del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y seis meses más, posteriores a la fecha de finalización del contrato. b) Calidad del Servicio , por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y 6 meses más, posteriores a la fecha de finalización del contrato. c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones , por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, durante la vigencia del mismo y tres (3) años más posteriores a la fecha de finalización del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma

8.5.1 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Montería identificado con NIT 800096734-1 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	En suma equivalente a 200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Montería identificado con NIT 800096734-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Característica	Condición
	Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de procesos de contratación, se tiene:

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SÍ	NO	NO	NO
	MÉXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SÍ	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SÍ	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SÍ	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SÍ	SI	NO	SÍ
UNIÓN EUROPEA		SÍ	NO	NO	NO
CAN		SI	NO	NO	SI

Así las cosas, el proceso de contratación se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales relacionados.

10. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Secretaría de Cultura del Municipio de Montería o el profesional que el ordenador del gasto designe.

Para constancia se firma en Montería, el primero (01) de julio de 2026.

MARINO KLINGER GÓMEZ ARGUMEDO
SECRETARÍO DE CULTURA (E)
Decreto de Encargo No. 0210 de 2026
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó y Revisó Jurídicamente: Irina Hernández Bohórquez – Contratista SCM*ih*